



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2014-0000855

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 000283/2014**
Sección: 1ª

Deudor: TORREMAR REHABILITACIONES SL
Procurador: JOSE VICENTE FERRER FERRER

Acreedor/es: . **** FOGASA, **** AEAT, BANKINTER S.A., POOL JARDIN S.L., MARIA DESAMPARADOS ALEMANY PUCHALT, **** TGSS y BANCO SANTANDER SA.

Procurador: LAURA OLIVER FERRER, ANTONIO GARCIA-REYES COMINO y GUILLERMO BAYO MIR

EDICTO

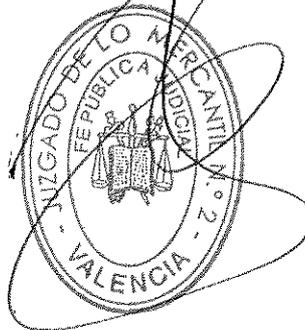
D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 000283/2014, habiéndose dictado en fecha veinticuatro de marzo de dos mil catorce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de TORREMAR REHABILITACIONES SL con domicilio en Calle AVENIDA FRANCIA 65-2, VALENCIA y CIF nº B96284781, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, inscrita al Registro Mercantil de Valencia, al tomo 4392, libro 162, hoja V-35631- INSCRIPCIÓN 1ª.

.Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dña ABENCYS REESTRUCTURACIONES S.L.P. con domicilio en la Calle AVDA. REINO DE VALENCIA 39-2, VALENCIA y correo electrónico "concurso.torreomar@abencys.com". Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a quince de mayo de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL



JOSE VTE. FERRER FERRER
PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES
C/ Colón nº 14 - 2º - 1ª
Tel. 96 389 19 62 - Fax 96 389 81 39
46004 VALENCIA - joseferrerm@jmgm.net